



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 033/2015
LEY DE FECHA 19 DE MARZO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

"LEY DE ENAJENACIÓN DE DOS INMUEBLES DE DOMINIO MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO POPULAR ANDRÉS IBAÑEZ"

Artículo Primero.- (Antecedentes). Mediante Testimonio de Escritura de una Minuta de Transferencia a título Gratuito protocolizado ante el Dr. Luis Marcelo Bejarano Melgar, Notario de Hacienda Departamental a través del Instrumento N° 203/98, se cedieron en favor de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, dos parcelas de Terreno de Uso Público que se encuentran fusionadas y ubicadas en la UV. 165, zona Sur según la designación del Plan Regulador de esta ciudad, Cantón El Palmar Provincia Andrés Ibañez del Departamento de Santa Cruz. Entre estas parcelas cedidas a favor de la municipalidad, se encuentra una fracción de la manzana N° 27 que cuenta con una superficie según título de 4.850,53 mts² y según mensura de 4.780,92 mts² y una fracción de la manzana N° 29 que cuenta con una superficie según título de 12.751,61 mts², las mismas que cuentan con la respectiva inscripción de Propiedad ante las oficinas de Derecho Reales, mediante la Partida N° 010333233 de fecha 30 de junio de 1998, aclarando que ambas parcelas cuentan con Uso de Suelo de Equipamiento.

Artículo Segundo.- (Enajenación). En el marco de lo establecido por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se **AUTORIZA** la Enajenación a Título Gratuito de los siguientes dos inmuebles de dominio público municipal a favor del Instituto Tecnológico Popular Igualitario Andrés Ibañez:

- a) Inmueble de dominio público municipal ubicado en la Unidad Vecinal N° 165, Manzana 27, zona del Plan 3.000 del municipio de Santa Cruz de la Sierra y que cuenta con una superficie de 4.780.92 mts². (Cuatro Mil Setecientos Ochenta 92/100 Metros Cuadrados); e,
- b) Inmueble de dominio público municipal ubicado en la Unidad Vecinal N° 165, Manzana 29, zona del Plan 3.000 del municipio de Santa Cruz de la Sierra y que cuenta con una superficie de 5.700,41 mts². (Cinco Mil Setecientos 41/100 Metros Cuadrados).

Artículo Tercero.- (Regularización de Derecho propietario y futura enajenación). Una vez que el terreno adyacente al inmueble descrito en el artículo segundo inciso b) de la presente ley y que cuenta con 2.598,36 mts². (Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho 36/100 metros cuadrados), sea regularizado por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberá ser enajenado en favor del Instituto



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Tecnológico Popular Igualitario Andrés Ibañez, previo los trámites establecidos por ley.

Artículo Cuarto.- (Actuaciones Administrativas). I. Una vez que la presente Ley Autonómica Municipal entre en plena vigencia, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar las gestiones ante la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia para el cumplimiento del artículo 158 numeral 13) de la Constitución Política del Estado.

II. En caso que la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia apruebe la Enajenación a Título Gratuito de los dos terrenos descritos en el artículo segundo de la presente ley municipal, el Alcalde o Alcaldesa Municipal deberá remitir al Concejo Municipal la minuta de transferencia a favor del Instituto Tecnológico Popular Igualitario Andrés Ibañez, acompañando la respectiva documentación de respaldo exigida por ley.

Artículo Quinto.- (Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente ley autonómica municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibañez" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.

Abog. Carol Genevieve Viscarà Gudiño
CONCEJALA SECRETARIA

Abog. Maria Angelica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 19 de marzo de 2015.

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA